

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI**

ESTADO PARC No. 044-17

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. **de hoy 27 DE JULIO DE 2017.**

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	GIK-10511X	CERRO MATOSO S.A.	3	24-07-2017	PARC-311-17	2.1. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. GIK-10511X la presentación de la constancia de pago y los anexos de disposiciones legales de la Póliza No 1000-5007252-01, expedida por Seguros Bolívar con vigencia desde el 30/03/2009 al 12/05/2018. Conforme lo concluye el numeral 8.3 y 8.4 del concepto técnico No. PAR-CALI- 286-17 del 19 de julio de 2017. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. 2.2. APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2009. Conforme lo concluye el numeral 8.5 del concepto técnico No. PAR-CALI- 286-17 del 19 de julio de 2017. 2.3. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. GIK-10511X, que acorde al informe de inspección técnica de seguimiento y control No. IV-086-14-10-2014, se concluye que la inspección en campo no se pudo realizar por problemas de orden público en la zona, se anexo Certificación de fecha 9 de octubre de 2014 expedida por el señor NICOLAS VENTE FLORES, alcalde encargado del municipio de Timbiquí. Conforme lo concluye el numeral 8.7 del concepto técnico No. PAR-CALI- 286-17 del 19 de julio de 2017. 2.4. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. GIK-10511X, que una vez consultado en Catastro Minero Colombiano- CMC-, se establece que su

						área se superpone con: TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA RENACER NEGRO - RESOLUCION 1120 DEL 16-may-2001 - ACTUALIZADO A 13/10/2015 - INCORPORADO 12/02/2016, RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015. Conforme lo concluye el numeral 8.10 del concepto técnico No. PAR-CALI- 286-17 del 19 de julio de 2017. 2.5. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. GIK-10511X, que una vez se levante la Suspensión, todas las obligaciones se reanudaran y serán susceptibles de ser requeridas.
2	CONTRATO DE CONCESION	GIK-10H	CERROMATOSO S.A.	4	24-07-2017	PARC-612-17 2.1. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. GIK-10H, la presentación de la constancia de pago y los anexos de disposiciones legales de la Póliza No 100-5007258-01, expedida por Seguros Bolívar con vigencia desde el 30/03/2009 al 07/05/2018. Conforme lo concluye el numeral 8.2 y 8.3 del concepto técnico No. PAR-CALI- 287-17 del 19 de julio de 2017. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. 2.2. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. GIK-10H, que acorde al informe de inspección técnica de seguimiento y control No. IV-139-21-12-2013, se concluye que la inspección en campo no se pudo realizar por problemas de orden público en la zona, se anexo Certificación de fecha 12 de diciembre de 2013, expedida por el señor TITO EVER RAMIREZ GOMEZ, alcalde encargado del municipio de Timbiquí. Conforme lo concluye el numeral 8.6 del concepto técnico No. PAR-CALI- 287-17 del 19 de julio de 2017. 2.3. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. GIK-10H, que una vez consultado en Catastro Minero Colombiano- CMC-, se establece que su área se superpone con: TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA RENACER NEGRO - RESOLUCION 1120 DEL 16-may-2001 - ACTUALIZADO A 13/10/2015 - INCORPORADO 12/02/2016, RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 12/02/2015. Conforme lo concluye el numeral 8.10 del concepto técnico No. PAR-CALI- 287-17 del 19 de julio de 2017. 2.4. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. GIK-10H, que una vez se levante la Suspensión, todas las obligaciones se reanudaran y serán susceptibles de ser requeridas.

3	CONTRATO DE CONCESION	GIK-10J	CERRO MATOSO S.A.	3	24-07-2017	PARC-613-17	2.1. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. GIK-10J, la modificación de la Póliza No 1000-5003696-01 expedida por Seguros Bolívar, con vigencia desde el 07/12/2007 hasta el 02/01/2018, teniendo en cuenta que se encuentra mal constituida en cuanto al objeto ya que no se incluyó al municipio de Timbiquí. Conforme lo concluido en el numeral 8.4 y 8.5 del concepto técnico No. PAR-CALI- 288-17 del 19 de julio de 2017. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. 2.2. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. GIK-10J, que acorde a informe de inspección técnica de seguimiento y control No. IV-088-16-10-2014, se concluye que la inspección en campo no se pudo realizar por problemas de orden público en la zona, se anexo Certificación de fecha 10 de octubre de 2014, expedida por el señor JOAQUIN CASTRO SOLÍS, Secretario de gobierno del municipio de Timbiquí. Conforme lo concluye el numeral 8.6 del concepto técnico No. PAR-CALI- 288-17 del 19 de julio de 2017. 2.3. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. GIK-10J, que una vez consultado en Catastro Minero Colombiano- CMC-, se establece que su área se superpone con: TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA RÍO NAPI - RESOLUCION 1082 DEL 29-abr-1998 - ACTUALIZADO A 13/10/2015 - INCORPORADO 12/02/2016, RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015. Conforme lo concluye el numeral 8.9 del concepto técnico No. PAR-CALI- 288-17 del 19 de julio de 2017. 2.4. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. GIK-10J, que una vez se levante la Suspensión, todas las obligaciones se reanudarán y serán susceptibles de ser requeridas.

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **27 DE JULIO DE 2017**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de

Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali